



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 10 de febrero de 2022.

Número 18

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 522.- Expediente Número 00043/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 541.- Expediente Número 00500/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 523.- Expediente Número 00001/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 542.- Expediente Número 00782/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 524.- Expediente Número 01281/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 543.- Expediente Número 00060/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 525.- Expediente Número 00029/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 551.- Expediente citado al rubro, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8
EDICTO 526.- Expediente Número 01137/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 552.- Expediente 00537/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar el Dominio y el Pleno y Posesión.	9
EDICTO 527.- Expediente Número 01205/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 690.- Expediente Número 00644/2021, relativo al Divorcio Incausado.	9
EDICTO 528.- Expediente Número 00749/2017, relativo al Juicio.	4	EDICTO 691.- Expediente Número 256/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 529.- Expediente Número 01079/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 692.- Expediente Número 00086/2021, relativo al Juicio Sumario.	11
EDICTO 530.- Expediente Número 00987/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 693.- Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil.	11
EDICTO 531.- Expediente Número 00015/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 694.- Expediente Número 00528/2020, relativo al Juicio Sumario Civil la Acción de Cobro de Honorarios Profesionales.	13
EDICTO 532.- Expediente Número 01063/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 695.- Expediente Número 00386/2020, relativo al Juicio Sumario.	15
EDICTO 533.- Expediente Número 00001/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 696.- Expediente Número 01509/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Guardia y Custodia.	15
EDICTO 534.- Expediente Número 00996/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 697.- Expediente Número 00978/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 535.- Expediente Número 00015/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 698.- Expediente Número 00697/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	18
EDICTO 536.- Expediente Número 01460/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 699.- Expediente Número 00149/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil	19
EDICTO 537.- Expediente 01498/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	6	EDICTO 747.- Expediente Número 01315/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 538.- Expediente Número 01147/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 539.- Expediente Número 01327/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 540.- Expediente Número 01361/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 748.- Expediente Número 00083/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 775.- Expediente Número 00027/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 749.- Expediente Número 01410/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 776.- Expediente Número 00002/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 750.- Expediente Número 00046/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 777.- Expediente Número 0004/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 751.- Expediente Número 01101/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 778.- Expediente Número 00284/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 752.- Expediente Número 00051/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 779.- Expediente Número 00294/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 753.- Expediente Número 00075/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 780.- Expediente Número 00772/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 754.- Expediente Número 00029/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 781.- Expediente Número 01018/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 755.- Expediente Número 00541/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 782.- Expediente Número 01106/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 756.- Expediente Número 01307/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 783.- Expediente Número 00017/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 757.- Expediente Número 01313/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 784.- Expediente Número 990/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	29
EDICTO 758.- Expediente Número 01156/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 785.- Expediente Número 00987/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	30
EDICTO 759.- Expediente Número 00030/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	EDICTO 786.- Expediente Número 0008/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	31
EDICTO 760.- Expediente Número 00045/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 761.- Expediente Número 01129/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria	23		
EDICTO 762.- Expediente Número 00956/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 763.- Expediente Número 00059/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 764.- Expediente Número 00067/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 765.- Expediente Número 00004/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 766.- Expediente Número 00010/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 767.- Expediente Número 00052/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 768.- Expediente Número 01575/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 769.- Expediente Número 00043/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 770.- Expediente Número 1142/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 771.- Expediente Número 01273/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 772.- Expediente Número 00014/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 773.- Expediente Número 00096/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 774.- Expediente Número 00079/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO BECERRA CERVANTES, denunciado por ADRIANA MARISOL BECERRA CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 13 de enero de 2022.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

522.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO FRANCISCO ARENAS SERNA, denunciado por LIZZETH ARENAS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de enero de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ
CHIMAL.- Rúbrica.

523.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 01281/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA MEDINA PIMENTEL, denunciado por las C.C. ERIKA PAOLA ROMÁN MEDINA Y ERÉNDIRA MARGARITA ROMÁN MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 10 días de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ
CHIMAL.- Rúbrica.

524.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO MORALES VEGA, denunciado por CLEILA YAÑEZ HERNANDEZ Y GUADALUPE EDITH MORALES VERA bajo el Número 00029/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARUTO BARRERA CRUZ.-
Comisionado como Secretario de Acuerdos de Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

525.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de MARÍA INÉS RODRÍGUEZ GALLEGOS e Intestamentario a bienes de CIRILO ALVARADO PALACIOS y denunciado por PATRICIA ALVARADO RODRÍGUEZ, denunciado por PATRICIA ALVARADO RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 01137/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse

por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dada el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de enero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

526.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN FERNANDO RAMÍREZ FONSECA, denunciado por GUADALUPE PEREDA REYNA, PAMELA GUADALUPE RAMÍREZ PEREDA, asignándosele el Número 01205/2021 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de enero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

527.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCATORIA DE REMATE

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (08) ocho de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en los autos del Expediente 00749/2017, promovido

inicialmente por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas, de la INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominada como BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado de BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Empresarial Irrevocable de Administración y Garantía Numero "F/3443"; en contra de ROSA ISELA QUINTANA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano derivado de la fusión de los lotes 4 y fracciones del lote 3, de la manzana 38, zona 25, Finca Número 38787, casa 9, ubicado en la calle Génova número 110-9 del Condominio Residencial Los Andes, colonia Roma de Tampico, Tamaulipas, con una superficie construida de 126.55 m²; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.39 M.L. control de acceso; AL SUR en 13.65 M.L. con casa ocho, AL ESTE en 6.00 M.L. con servidumbre de paso (área común) y AL OESTE en dos medidas: la primera en 5.52 M.L. con lote dieciocho, y la segunda en 1.35 M.L. con calle GÉNOVA.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, dentro de la inscripción 2A, de la Finca 38787, municipio de Tampico, Tamaulipas y las hipotecas fueron inscritas dentro de las inscripciones 5a y 6A, de la FINCA 38787 del municipio de Tampico, Tamaulipas con fecha 14 de enero de 2016.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 16 de diciembre de 2021.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

528.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del

Expediente Número 01079/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA MURO MEDINA, quien falleció el día 2 de octubre del año 2020, dos mil veinte, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ IGNACIO PEREZ VIVEROS, JUAN CARLOS PEREZ MURO, LUIS IGNACIO PEREZ MURO, MARCO ANTONIO PEREZ MURO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 25 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

529.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00987/2021, denunciado por la C. SOLEDAD HERNANDEZ MORENO, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOEL HERNANDEZ MONREAL, quien falleció el día dos (02) de febrero del año mil novecientos noventa y ocho (1998) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 10 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

530.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez (10) de enero del dos mil veintidós (2022) el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00015/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de SANTA IMELDA GONZÁLEZ SALINAS, promovido por el LICENCIADO JORGE LUIS OCAMPO GONZÁLEZ, mediante Poder Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio

y Poder General Cambiario, con Facultades Expresas para Escriturarse así mismo e incluso para delegar total o parcialmente dicho mandato.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de enero de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

531.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01063/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN EMILIA DOMÍNGUEZ ZERTUCHE, promovido por JOSÉ ANTONIO GARZA NÁJERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de noviembre de 2021.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

532.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de enero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de Enero del dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00001/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO CANTÚ SIDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARÍA MAGDALENA CAMARILLO CANTÚ, MARÍA DEL SOCORRO CAMARILLO CANTÚ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea

Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo una vez que obre en autos constancia de la publicación de los edictos ordenados.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

533.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 17 de enero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00996/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BARTOLA GONZÁLEZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

534.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil veintidós, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente Número 00015/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de EVANGELINA ALVIDREZ LARA, promovido por la Ciudadana TERESITA ANGÉLICA VELA RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de enero de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

535.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 13 de diciembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01460/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA ESPINOSA AGUILAR, denunciado por LUISA ALEJANDRA LOREDO MORALES, ANA LUISA MORALES ESPINOSA, NORMA AMPARO MORALES ESPINOSA, LETICIA LEONOR MORALES ESPINOZA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

536.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01498/2021, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS REMEDIOS GARCÍA LÓPEZ Y/O REMEDIOS GARCÍA LÓPEZ e Intestamentario a bienes de VÍCTOR ZAPATA SÁNCHEZ, denunciado por JOSÉ EDUARDO ZAPATA GARCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre del dos mil veintiuno, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

537.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01147/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABINO OROZCO RODRÍGUEZ, denunciado por el Ciudadano GABINO OROZCO ORTEGA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

538.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de diciembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID ESPINOSA ÁVILA Y/O DAVID ESPINOZA ÁVILA Y TERESA MANRIQUE HERNANDEZ, denunciado por los C.C. IRENE ESPINOSA MANRIQUE Y MARÍA TERESA ESPINOSA MANRIQUE, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se

presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

539.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01361/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMÓN HERNANDEZ FRAUSTO, denunciado por los C.C. JUANA CANO LEDEZMA, SAN JUANA LOURDES HERNANDEZ CANO, MA. GUADALUPE HERNANDEZ CANO, MARICELA HERNANDEZ CANO, GLORIA ISABEL HERNANDEZ CANO, JUAN FRANCISCO HERNANDEZ CANO, MARÍA ELENA HERNANDEZ CANO, MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ CANO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de enero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

540.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ÁLVAREZ ACEVES Y YOLANDA ALANÍS LIMAS, denunciado por YOLANDA ÁLVAREZ ALANÍS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

541.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00782/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BASILIO HERNANDEZ ESQUIERDO, promovido por SOLEDAD MORENO GARZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 11 de noviembre de 2021.- Los Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

542.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de octubre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00060/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELO PERALES HERNANDEZ, denunciado por JACOBA GALLEGOS CISNEROS, MARIELA PERALES GALLEGOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho Acuerdo General, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y

hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los cinco días del mes de octubre del dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

543.- Febrero 1 y 10.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha catorce (14) de abril del presente año (2021), dentro del Expediente citado al rubro, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovido por los C.C. JOGE DE COSS GARZA Y HORACIO EDUARDO DE COSS GARZA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Lote de terreno rustico, ubicado en la Ciudad De Reynosa, Tamaulipas, contiguo a la Colonia México, el cual mide y colinda como sigue: AL NORTE: mide con rumbo N 85°19'54.06" E, 136.91 metros lineales, colinda con propiedad de Argelia Rivera; AL SUR: mide con rumbo N 00°59'4163" W, 121.53 metros lineales, colindando con terrenos propiedad de Eloísa Garza Maciel Viuda De Coss; AL ESTE: mide con rumbo S 89°55 '11.47" W, 861.18 metros lineales, colindando con terreno, propiedad de la señora Eloísa Gara Maciel y AL OESTE: mide con rumbo N 00°00'00" E, 852.51 metros lineales, colindando con terreno de Eloísa Garza Maciel Viuda De Coss, y tiene una superficie de 110,515.00 (ciento diez mil quinientos quince metros cuadrados).

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de abril del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

551.- Febrero 1, 10 y 22.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dentro del Expediente 00537/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a Fin de Acreditar el Dominio y el Pleno y Posesión, promovido por FLAVIO ENRIQUE AVALOS PALACION, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Terreno Urbano ubicado en lote de terreno número 01, manzana 05, sobre la Carretera Ribereña kilómetro 11.00, en el Ejido Los Cavazos, con superficie total de 9-34-81.96 Hectáreas, identificado con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2; una distancia de 20.66 m con carretera ribereña, del punto 2 al 3; una distancia de 278.16 m con carretera ribereña, del punto 3 al 4; una distancia de 287.20 m con terrenos del mismo ejido, del punto 4 al 5; una distancia de 352.29 m con dren desalinizador, del punto 5 al 6; una distancia de 169.77 m con terrenos del mismo ejido, del punto 6 al 7; una distancia de 16.47 m con terrenos del mismo ejido, del punto 7 al 8; una distancia de 17.29 m con terrenos del mismo ejido, del punto 8 al 9; una distancia de 30.56 m con terrenos del mismo ejido y del punto 9 al 1; una distancia de 60.00 m con terrenos del mismo ejido.-

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la Firma Electrónica de la C. Licenciada Adriana Olvera Garza, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, en Ausencia de éste, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de enero del 2022.-
Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.

552.- Febrero 1, 10 y 22.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. SANTOS ORNELAS RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00644/2021, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la ARTURO MARTÍNEZ MATA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial a la que actualmente me une con la C. MA. SANTOS ORNELAS RODRÍGUEZ, por las causales que más adelante señalaré y fundaré en Derecho.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se publicará en los Estrados del Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

690.- Febrero 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

FRANKLIN VICENTE FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de abril de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 256/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GABRIEL FRANCISCO CADERNAS SALAZAR Y ADRIANA LEYVA RIVERA en contra de FRANKLIN VICENTE FLORES Y OTROS mediante auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial por Sentencia de Inexistencia de la Escritura Número cinco mil ciento treinta nueve, levantada dentro del Volumen Número ciento veintiuno de la Notaría Pública Número ciento noventa y tres, siendo su Titular el Licenciado Héctor Álvaro Domínguez, con ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, que contiene el apócrifo Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Dominio, Especial en cuanto a su Objeto, a favor del C. Franklin Vicente Flores, el cual supuestamente fue otorgado por los suscritos, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, el cual definitivamente que dicho Poder fue otorgado sin nuestra presencia, suscripción, ni el consentimiento de los firmantes.

B).- La Declaración Judicial por Sentencia de Nulidad Absoluta del Contrato de compra-venta formalizado dentro del Instrumento Número cuarenta y siete mil dos, Libro quinientos cincuenta y siete, realizado en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de adscrita a la Notaría Pública Número 5 de la Séptima Demarcación Notarial, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular licenciado Mario Berlin Mendoza, mediante el cual, el C. Horacio Cruz Perlestein, adquiere sin la presencia, suscripción ni consentimiento de los Suscritos, un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno que en el mismo expresa sus antecedentes, los cuales se tienen por reproducidos como si a letra se insertasen, ubicado en el lugar denominado

"Isla de los Potreros" del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C).- La Declaración Judicial por Sentencia de Nulidad Absoluta del Contrato de compra-venta formalizado dentro Instrumento Numera cuarenta y siete mil ocho, Libro quinientos cincuenta y ocho, realizado en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de adscrita a la Notaria Publica Número 5 de la Séptima Demarcación Notarial, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular, Licenciado Mario Berlin Mendoza, mediante el cual la C. Luz Benita Carballo del Ángel, adquiere sin la presencia, suscripción, el consentimiento de los suscritos, un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno que en el mismo expresa sus antecedentes, los cuales se tienen por reproducidos como si a letra se insertasen, ubicado en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

D).- La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación de la Escritura Número cinco mil ciento treinta nueve, levantada dentro del Volumen Número ciento veintiuno de la Notaria Publica Numero Ciento Noventa y Tres, siendo su Titular el Licenciado Héctor Álvaro Domínguez, con ejercicio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, que contiene el apócrifo Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Dominio, Especial en cuanto a su objeto a favor del C. Franklin Vicente Flores.- El cual supuestamente fue otorgado por los suscritos, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho, el cual definitivamente que dicho Poder fue otorgado sin nuestra presencia, suscripción, ni el consentimiento de los firmantes.

E).- La Declaración Judicial por Sentencia de cancelación del Aviso de otorgamiento del mismo dado al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales (RENAP), con Fecha de registro: treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) en horario 10:30:22, con Clave de registro: CXNZ03FUBDFC.

F).- La Declaración Judicial por Sentencia de cancelación del Instrumento Numero cuarenta y siete mil dos, Libro quinientos cincuenta y siete, realizado en fecha Veintiocho de Enero del año dos mil diecinueve, ante la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de adscrita a la Notaria Publica Numero 5 de la Séptima Demarcación Notarial con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular, Licenciado Mario Berlin Mendoza, mediante el cual el C. Horacio Cruz Perlestein, adquiere mediante compra-venta, sin la presencia, suscripción, ni consentimiento de los Suscritos, un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno que en la misma escritura expresa sus antecedentes los cuales se tienen por reproducidos como si a letra se insertasen, ubicado en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del Municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

G).- La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación del Instrumento Número cuarenta y siete mil ocho, Libro quinientos cincuenta y ocho, realizado en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de

adscrita a la Notaria Pública Número 5 de la Séptima Demarcación Notarial, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su titular, Licenciado Mario Berlin Mendoza, mediante el cual la C. Luz Benita Carballo del Ángel, adquiere mediante compra-venta, sin la presencia, suscripción, ni consentimiento de los suscritos, un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno que en la misma escritura expresa sus antecedentes; los cuales se tienen por reproducidos como si a letra se insertasen, ubicado en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H).- La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación de Inscripción de la Protocolización ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Instrumento Notarial Número cuarenta y siete mil dos, Libro Quinientos cincuenta y siete, realizado en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de adscrita a la Notaria Publica Número 5, cuyo titular es el Licenciado Mario Berlin Mendoza, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual el C. Horacio Cruz Perlestein, adquiere sin nuestra presencia, suscripción, ni nuestro consentimiento de los suscritos, un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno ubicado en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual fue inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Volumen: III, Número 957, en fecha 21 de marzo del año dos mil diecinueve (2019), con número de Presentación 2967, Antecedentes 1782/1/96, Registrador Lic. Lorena Beatriz Torruco Mier, a solicitud de la Licenciada Margarita Rivera Saldivar; así como la cancelación del expediente formado con motivo del aviso de movimiento de propiedad y cuenta predial, como trámites previos de registro ante la Dirección de Catastro e Impuesto Predial correspondiente.

I).- La Declaración Judicial por Sentencia de Cancelación de Inscripción de la Protocolización ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Instrumento Notarial Número cuarenta y siete mil ocho, Libro quinientos cincuenta y ocho, realizado en fecha veintiocho de enero del año dos mil diecinueve, ante la Licenciada Margarita Rivera Saldivar, en su carácter de adscrita a la Notaria Pública Número 5, cuyo titular es el Licenciado Mario Berlin Mendoza, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual la C. Luz Benita Carballo del Ángel, adquiere sin nuestra presencia, suscripción, ni nuestro consentimiento de los Suscritos, un bien inmueble de nuestra propiedad, consistente en un terreno ubicado en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual fue inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Volumen: III, Número 956, en fecha 21 de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- Con número de Presentación 2966, Antecedentes 1782/1/96, Registrador Lic. Lorena Beatriz Torruco Mier, a solicitud de la Licenciada Margarita Rivera Saldivar; así como la cancelación del expediente formado con motivo del aviso de movimiento de propiedad y cuenta predial, como trámites previos de registro ante la Dirección de Catastral e Impuesto Predial correspondiente.

J).- La cesación de las supuestas facultades legales que ostenta a nombre de los suscritos, el C. FRANKLIN VICENTE FLORES, como apoderado general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, especial en cuanto a su objeto y cualquier otra circunstancia legal que se desprenda del mismo.

K).- La restitución legal, administrativa, física y material de manera provisional y definitiva, respecto de dos bienes inmueble de nuestra propiedad que indebidamente fueron vendidos, sin la presencia, suscripción, ni consentimiento de los suscritos, consistentes en dos terrenos ubicados en el lugar denominado "Isla de los Potreros" del municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales se encuentran identificados en la copia certificada que se anexa e identifica como prueba documental en el apartado de pruebas, inciso 7) y 8), expedida por el Registro Público de la Propiedad de la sexta zona registral, con residencia en la Ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de los instrumentos públicos protocolizados por la Notaria Pública Número 5, siendo adscrita a la misma la Licenciada Margarita Rivera Saldívar, cuyo titular es el licenciado Mario Beltrán Mendoza, con ejercicio en la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

L).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 26 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

691.- Febrero 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. RODOLFO ABIMAE LÓPEZ QUINTERO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2021, relativo al Juicio Sumario promovido por MAURICIO RODOLFO LÓPEZ LEAL, en contra de RODOLFO ABIMAE LÓPEZ QUINTERO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- A).- La Reducción de Pensión Alimenticia Definitiva del 30% (treinta por ciento), que se me decreto dentro de las Diligencias Jurisdicción Voluntaria Divorcio Voluntario Expediente No. 206/ 2005, Radicado en Juzgado Segundo de Primera Instancia Ramo Familiar del 2do Distrito Judicial de Altamira, Tamaulipas, en favor de mi hijo el C. RODOLFO ABIMAE LÓPEZ QUINTERO, sobre mi Salario y demás prestaciones que percibo como Empleado de la Empresa Servicios Corporativos Mexcal S.A. de C.V., Domicilio Terminal de Usos Múltiples, Puerto Altamira, Altamira, Tamaulipas.

b.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 06/12/2021 05:26:40 p.m.- LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos.

692.- Febrero 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. MARÍA DE JESÚS CISNEROS MARTÍNEZ,
JUANA INÉS ESCOBAR LARA Y
SANDRA LIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00250/2020, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por el C. Licenciado BANCA AFIRME S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de MARÍA DE JESÚS CISNEROS

MARTÍNEZ, JUANA INÉS ESCOBAR LARA, SANDRA LIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA, SANDRA LIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA, MARÍA ISABEL MORENO GARCIA, MARÍA ISABEL MORENO GARCIA, JUANA ADRIANA ROBLEDO CUELLAR, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte.- Con el escrito inicial y anexos consistentes en: 1. Solicitud, caratula, contrato, pagaré y estado de cuenta certificado, 2. Copia simple de cédula de identificación fiscal, 3. Copia simple de credencial para votar, 4. CURP, 5. Copia simple de cédula de identificación fiscal, 6. Copia Simple de Cédula Profesional, 7. Copia simple de cédula profesional, 8. Copia simple de Cédula Profesional, 9. Copia certificada por Notario Público de Escritura Número 48331, 10. Legajo de Estados de cuenta certificados; y cinco traslados, téngase por presentado al C. Licenciado Jesús Alberto Alvarado Rivera, en su carácter de apoderado Jurídico para pleitos y cobranzas de BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, personalidad que acredita con el instrumento notarial que exhibe, por lo que con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Oral Mercantil, en contra de los C.C. SANDRA LIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA, con domicilio en calle Belisario Domínguez, número 101, entre calles Emiliano Zapata y Nicolás Bravo de la colonia Arenal en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89344, MARÍA DE JESÚS CISNEROS MARTÍNEZ, con domicilio en calle Graciano Sánchez, número 612, entre las calles 5ta Avenida y 6ta Avenida, de la colonia Arenal de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89344, MARÍA ISABEL MORENO GARCIA, con domicilio en calle 6ta Avenida número 210, entre calles Belisario Domínguez y Graciano Sánchez de la colonia Arenal en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89344, JUANA ADRIANA ROBLEDO CUELLAR, con domicilio en And. Inglaterra Edificio número 101, departamento 4, entre calle Dinamarca de la colonia Jesús Elías Piña en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89365, y JUANA INÉS ESCOBAR LARA, con domicilio en calle Graciano Sánchez número 101, Interno C 2, entre calles Emiliano Zapata y Nicolás Bravo, de la colonia Arenal en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89344, a quienes se le reclama el pago de la cantidad de \$153,331.10 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 10/100 M.N.), por concepto de suerte principal, y demás las prestaciones marcadas en su demanda de mérito.- Se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta por encontrarse ajustada en derecho de conformidad con lo establecido por los artículos 1390 Bis 4, 1390 BIS II del Código de Comercio.- Radíquese, Fórmese Expediente y regístrese bajo el Número 00250/2020, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Asimismo con fundamento en el artículo 1390 Bis 14 de la Legislación Mercantil en consulta, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene.- Asimismo al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 del Código en

consulta, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza y en su caso, formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la Legislación de trato, ya que de no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a la contraria.- Ahora bien atento a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta se instruye al Actuario Judicial para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto por el numeral invocado, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con el interesado, su representante, mandatario o procurador entregándole cédula en la que haya constar la fecha y hora en que se entregue, la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia, transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquel con quien se hubiere entendido la actuación.- Al practicar la actuación en comento, el Actuario o Notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia, requiriendo a esta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio del buscado, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como de aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentescos, negocios, de habitación o cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado en caso de no encontrarse el buscado, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada, se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte actora si así lo desea podrá acompañar al actuario efectuar el emplazamiento.- Atento a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10 en relación con el 1390 Bis 18 del Código en consulta se hace del conocimiento de las partes que en el juicio oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento y en su caso, la reconvencción.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del código de cuestión, en su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el Juez y suscribir, en su caso, el convenio correspondiente.- De igual forma conforme a lo dispuesto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien

no acuda sin justa causa calificada por el Juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- Para en caso de que conteste la demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar al buzón el sobre con la caratula pegada a éste, previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Se le previene a la parte demandada para efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado de los documentos base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, los cuales se glosara al expediente.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle 16 de Septiembre número 1504 Poniente, entre calle Blvd. Adolfo López Mates y Sor Juana Inés de la Cruz, en la colonia Santo Niño, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89160.- Se tiene por autorizados a los propuestos en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- Como lo solicita se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, para que las subsecuentes notificaciones que contengan orden de notificación personal se le realicen a través de su correo electrónico, y a fin de que presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Tomando en consideración que no se exhibieron copias simples de los documentos base de la acción, se extrae copia de los mismos que integran un traslado a fin de que obren en el expediente como corresponde, en consecuencia, previo a la remisión de las cédulas de notificación relativas al emplazamiento, se le dice al promovente que deberá exhibir copia simple de los documentos base de la acción para el traslado correspondiente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1066, 1069, 1390 del Código de Comercio, 4° y 68 BIS párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley orgánica del Poder Judicial vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martin Del Campo, quien actúa dentro del Expediente 00250/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C.C. MARÍA DE JESÚS CISNEROS MARTÍNEZ, JUANA INÉS ESCOBAR LARA Y SANDRA LIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese las C.C. MARÍA DE JESÚS CISNEROS MARTÍNEZ, JUANA INÉS ESCOBAR LARA Y SANDRA LIZBETH HERNANDEZ CASTAÑEDA, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1066, 1070 del Código de Comercio; 1°, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete de diciembre de dos mil veinte.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LICENCIADO RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

693.- Febrero 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE LUIS GUILLEN RAGA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00528/2020, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil la

Acción de Cobro de Honorarios Profesionales, promovido por el C. Licenciado ABRAHAM BENJAMÍN MARTÍNEZ TOVAR, en contra del C. JORGE LUIS GUILLEN RAGA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (14) catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).- Con la anterior promoción inicial de cuenta, con los siguientes anexos: contrato de prestación de servicios, copia simple de la cedula profesional del promovente, Cedula Profesional Electrónica, legajo de copias simples, un Oficio Número 558 de fecha tres de diciembre del 2019, caratula de pre registro de demanda y un traslado, téngase por presentado al C. LICENCIADO ABRAHAM BENJAMÍN MARTÍNEZ TOVAR, promoviendo Juicio Sumario Civil la Acción de Cobro de Honorarios Profesionales, en contra de JORGE LUIS GUILLEN RAGA quien tiene su domicilio en calle Paseo Lomas de Rosales número 508 colonia Lomas de Rosales entre las calles Loma de Oro y Loma Azul C.P. 89100 de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que enuncia en su demanda fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00528/2020, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico .oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.-Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Prolongación de Avenida Hidalgo número 5004 Esquina con calle Rubí, Edificio Madmor, Segundo Piso Despacho número 201 en el Fraccionamiento Petrolera Chairel C.P.

89609 de Tampico, Tamaulipas.- Como lo solicita se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- De otra parte asimismo las subsecuentes notificaciones que contengan orden de notificación personal hágansele a través de su correo electrónico.- Asimismo, se le autoriza al compareciente a fin de que presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente procedimiento.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a Jo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envíe de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en Jo dispuesto por los artículos 4º, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así Jo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (25) veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el LIC. ABRHAM BENJAMÍN MARTÍNEZ TOVAR, quien actúa dentro del Expediente 00528/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JORGE LUIS GUILLEN RAGA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JORGE LUIS GUILLEN RAGA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al Interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose Insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 30 de junio de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

694.- Febrero 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, en proveído de fecha ____ de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00386/2020, relativo al Juicio Sumario, promovido por MARÍA VERÓNICA LEIJA GUERRA, en contra de HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

695.- Febrero 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01509/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Guardia y Custodia, promovido por ROBERTO ROSAS MARTÍNEZ, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince.- Por presentado el C. ROBERTO ROSAS MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01509/2015, y como lo solicita, téngasele por sus propios derechos demandando Juicio Ordinario Civil Sobre Guardia y Custodia Definitiva, en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA, por las razones que expone, quien manifestó no saber en dónde tiene su domicilio; Así mismo, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria de este Juzgado, córrase traslado a dicho demandado en el domicilio que se indica, y emplácese para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiéndose de dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no

requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos. previamente a su práctica el juzgador debe determinar la eficacia de los informes rendidos por las corporaciones oficiales sobre la investigación del domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste Municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 5º, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Fe. Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (10) diez días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).- Por presentado el C. ROBERTO ROSAS MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01509/2015 y como lo solicita, por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente a la demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de

Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas; dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito firmado electrónicamente por el Licenciado Ignacio Briseño Carrillo, persona autorizada en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por la parte actora ROBERTO ROSAS MARTÍNEZ, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01509/2015, en razón de lo que solicita se ordena elaborar el edicto a que hace referencia el cual además de contener el auto que dio entrada al presente asunto, dará contener lo siguiente; se le previene al demandado para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los puntos del Acuerdo General 7/2021 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece en sus párrafos primero y segundo la modalidad de sistemas de justicia híbrido, por lo que hace a la presentación de demanda, contestaciones y promociones diversas mediante buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes, los cuales se transcriben a continuación: "PRIMERO.- Sistema de Justicia Híbrido.- Se aprueba que la administración e impartición de Justicia se efectúe de manera electrónica y física, así como el establecimiento del esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, con efectos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno al nueve de enero de dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. En el caso que el justiciable optara por presentar sus escritos petitorios a través de los buzones judiciales, deberá seguir el siguiente procedimiento: 1. El usuario ingresa al Tribunal Electrónico con su usuario y contraseña. 2. Selecciona el icono de "Pre registro de demandas", "Pre registro de contestaciones" o "Pre registro de promociones diversas" y le da "click". 3. En el caso de "Pre registro de demandas", es decir, de demandas iniciales: a) Inserta tecleando los datos del juicio: tipo de juicio, datos generales de promovente y demandados, es decir, los nombres completos, domicilios con Código Postal, teléfonos y demás información requerida. b) Registra la cantidad de anexos de la demanda y una breve descripción de cada uno. c) Al terminar de registrar los datos obtiene un folio de demanda inicial y una fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. d) El sistema le permite imprimir una carátula que identifica el folio y los datos generales de promovente, demandado (os) y los documentos anexos y fecha y hora de la cita para depositarla en buzón. e) Dicha carátula se deberá pegar en un sobre y, en el interior del mismo colocará el escrito de la demanda inicial y los anexos. f) El abogado debe acudir a los lugares indicados en cada edificio del poder judicial de

acuerdo a la fecha y hora que el sistema haya generado, en donde mostrará o leerá el código de barras de la carátula pegada al sobre en el lector de código de barras que está instalado y posteriormente ingresará el sobre al buzón. g) El sistema automáticamente le enviará un correo de "recibido" el sobre. h) El abogado en el módulo de Pre registro de demandas podrá verificar el estatus o seguimiento de su demanda para conocer el juzgado destino y, cuando la demanda inicial sea radicada, el número de expediente. 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también en atención al Párrafo Segundo del citado Acuerdo General 7/2021 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda proporcione a este tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, como lo son el acceso a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos, para Presentar Promociones de manera electrónica dentro del presente expediente y las Notificaciones Personales Electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica. Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, atendiendo lo ordenado en el Párrafo Cuarto del Acuerdo General 7/2021 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- A percibido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar en el plazo de diez días establecido para la contestación, las acciones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del citado Acuerdo General, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdo Primero y

Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente.- Así mismo se exhorta al demandado se de alta en los diversos servicios electrónicos con los que cuenta el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado como lo son el acceso a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos, para Presentar Promociones de manera electrónica dentro del presente expediente y las Notificaciones Personales Electrónicas, lo anterior, toda vez que a fin de consultar y dar continuidad del presente procedimiento deberá de realizarse a través de los medios electrónicos.- Se hace del conocimiento de las partes que, atendiendo a lo resuelto en el Acuerdo General 15/2020 de fecha (30) treinta de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el citado consejo, la Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de Justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5,

40, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese a la parte demandada MARÍA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN GARCIA por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Perla Janeth Leal De León y la Pasante en Derecho Ana Karen Salas Medina, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y dan fe.- Damos Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lo que se notifica a usted, en términos del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de enero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

696.- Febrero 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. ELSA LORENA FAZ ALVARADO, JOSÉ ALBERTO FAZ ALVARADO, MIGUEL ÁNGEL FAZ ALVARADO Y OLGA PATRICIA FAZ ALVARADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00978/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria promovido por JORGE EDUARDO FAZ ALVARADO, JORGE FAZ HERRERA a bienes de ELSA OLIVIA ALVARADO MITRE, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha cinco de enero del año dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de enero del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

697.- Febrero 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ENRIQUE ROSALES GAYTÁN
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de Noviembre de dos mil Veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por PERLA RUTH SANTANA ESPARZA, en contra de ENRIQUE ROSALES GAYTÁN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que por sentencia judicial se declare la terminación o disolución del vínculo matrimonial que nos une bajo el régimen de sociedad conyugal, matrimonio que está inscrito en la Oficialía del Registro Civil Núm. 1, de Ciudad Mante, Tamaulipas, en el Libro 2, Ata 396, Foja 054725, de fecha 04/09/1991, anexando copia certificada de la mencionada acta de matrimonio para constancia legal, disolución que debe decretarse con sus consecuencias legales de liquidación de la sociedad conyugal.

b).- Bajo protesta legal de decir verdad expreso que es mi voluntad se decrete la disolución del vínculo matrimonial aludido en el inciso anterior, no deseando continuar unida en matrimonio con el C. ENRIQUE ROSALES GAYTÁN, lo que expreso de acuerdo a lo que establecen los artículos 248, 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

c).- El pago de gastos y costas que se originen en caso de oposición.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado ENRIQUE ROSALES GAYTÁN, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de diciembre del dos mil veintiuno, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

698.- Febrero 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE SAMAEL ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS S.C. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veinte, ordenó a radicación del Expediente Número 00149/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de SAMAEL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS S.C. Y LOS C.C. SANDRA PATRICIA CARLOS ZARAGOZA Y MIGUEL GONZÁLEZ REYNA, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen: A).- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha treinta del mes de agosto del año dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada SAMAEL ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS S.C., en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.- Y en atención al acuerdo plenario del Consejo de la Judicatura número 15/2020, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, también se les exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales.- Y se les del uso del sistema electrónico, A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia es de

interés público, en caso de que las partes no proporcionen correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservara la facultad de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico, y de ser así de oficio serán precisados en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de que se trate de usuario correcto, y una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en sus respectivos términos previstos en los artículos 34 y 25 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional le hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero solo a los servicios de consulta de expediente y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. En los autos de admisión a Juicio (como es el caso) o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que los represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando QUINTO del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- Se le previene a la parte demandada, previo registro en el Tribunal Electrónico, proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación, la cual deberá ser remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando.-Medida que se regula en tanto el Consejo de la Judicatura de éste Tribunal y atendiendo a las reglas sanitarias para la contingencia derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19, emita acuerdo diverso, lo que se notificará oportunamente a las partes, privilegiando los medios electrónico.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Avenida Miguel

Alemán número 101, de la colonia Modulo 2000, locales "D" y "E" Código Postal 88499, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9)24-72-62, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas". Intervención que deberá ser solicitada también por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos de comunicación atento a lo dispuesto en el considerando VIGÉSIMO NOVENO del Acuerdo Plenario 15/202 invocado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA

699.- Febrero 8, 9 y 10.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01315/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO LÓPEZ PEREZ, denunciado por MA. DE JESÚS RAMÍREZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

747.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de enero de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES RAMOS REYES, denunciado por BRENDA VICTORIA NAAL RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de enero de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

748.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de diciembre del año dos mil veintinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01410/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE BARRÓN HERNANDEZ Y GUADALUPE HERNANDEZ DE LA CRUZ, denunciado por MA. DE LOURDES BARRÓN HERNANDEZ, EUSEBIA BARRÓN HERNANDEZ, ELIDA BARRÓN HERNANDEZ, MARIO BARRÓN HERNANDEZ, FRANCISCO BARRÓN HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de enero de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

749.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELENA HERNANDEZ GONZÁLEZ Y/O MARTHA ELENA HERNANDEZ DE CALDERON denunciado por RICARDO ALBERTO CALDERON HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de enero de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

750.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 del mes de diciembre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINO MARTÍNEZ CASTILLO Y CONCEPCIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. ETELVINA MARTÍNEZ LOZANO. ISMAEL, JUAN CONSTANTINO, ERIKA todos de apellidos MARTÍNEZ MARTÍNEZ, AMINADAB IDALID, VELINA ZURISADAI Y MADAI ETHEL todos de apellidos CALDERÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de enero de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

751.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SANTILLÁN GONZÁLEZ denunciado por MAXIMINA RAMÍREZ VÁZQUEZ, Y RUBÉN SANTILLÁN RAMÍREZ, asignándosele el Número 00051/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de enero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

752.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ROSA MARTÍNEZ MARTÍNEZ denunciado por WENDOLY SALAS MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00075/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 24 de enero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

753.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 12 enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORRES, quien falleció el (18) dieciocho de septiembre del año 2018, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas y ESTEBAN CORONADO IBARRA quien falleció el (03) tres de junio del año 2021, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas denunciado por los C.C. ADANERY SUGEY CORONADO RODRÍGUEZ, CARMEN SANDRA CORONADO RODRÍGUEZ, DULCE ABRIL CORONADO RODRÍGUEZ, ESTEBAN ESTUARDO CORONADO RODRÍGUEZ, LUZ ADRIANA CORONADO RODRÍGUEZ, B VÍCTOR HUGO CORONADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de enero de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

754.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00541/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ ALONSO LERMA, quien falleció el 13 de junio del año 2020, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por NANCY DINORAH MORENO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de junio de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

755.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01307/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELISA SMTIH HOTS, quien falleció el día siete de febrero del año dos mil dieciocho, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PENNY ANN DREWRY SMITH Y VIRGIL EDWARD DREWRY SMITH.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

756.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01313/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELESIO CASTRO REYES, quien falleció el 24 veinticuatro de marzo del año 2021, en ciudad Madero, Tamaulipas siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MANUELA CHÁVEZ REYTHYER, MA. DE LA LUZ CASTRO CHÁVEZ, JOSÉ MANUEL CASTRO CHÁVEZ, MARÍA DEL ROSARIO CASTRO CHÁVEZ, MIGUEL ÁNGEL CASTRO CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

757.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME NÁJERA SÁNCHEZ, quien falleciera en fecha: (06) seis de febrero del año dos mil diecisiete (2017) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EVELIA DEHARA ROSARIO, EVA CECILIA NÁJERA DEHARA, JOSÉ MANUEL NÁJERA DEHARA.

Expediente registrado bajo el Número 01156/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

758.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha once de enero del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GENARO GARCIA RODRÍGUEZ, denunciado por C. SILVIA BARBOSA PEÑA, NORMA ALICIA GARCIA BARBOSA Y MARÍA DE JESÚS GARCIA BARBOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 14/12/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

759.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de enero del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 00045/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LILIA NORMA ROBINSON BALDERAS denunciado por ANA MARÍA ROBINSON OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 18 de enero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

760.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 15 de diciembre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente 01129/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PRISCA TERRONES DOMÍNGUEZ, Y/O PRISCA TERRONES Y/O PRISCA TERRONES DE LÓPEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE, LAURA ELENA, JUAN MANUEL, FRANCISCO JAVIER, PRISMA ANAYELI de apellidos LÓPEZ TERRONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se

expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

761.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00956/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de EMMA RAMÍREZ SOLÍS, promovido por EMMA OLGA VILLARREAL RAMÍREZ, JAIME MARIO VILLARREAL RAMÍREZ, JUAN REYNALDO VILLARREAL RAMÍREZ, MA. MAGDALENA VILLARREAL RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de noviembre de 2021.- Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

762.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de Enero del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00059/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN CARLOS MÉNDEZ PEREZ, denunciado por EPIFANÍA PEREZ PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24/01/2022 12:51:25 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

763.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 25 de enero del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00067/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AMALIA ANTONIA ZAVALA ISUNZA, promovido por GERARDO ISRAEL FRAGOSO ZAVALA Y CHRISTIAN ABRAHAM FRAGOSO ZAVALA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25/01/2022 02:18:13 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

764.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, el Expediente 00004/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO CORONADO LÓPEZ, denunciado por GUADALUPE SALDAÑA CANO, ENEDINA CORONADO SALDAÑA Y ELSA CORONADO SALDAÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de enero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

765.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, el Expediente 00010/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA ARAIZA LÓPEZ, denunciado por CESAR HIRAM NAVARRO ARAIZA, IXILL ZURISADAI NAVARRO ARAIZA, CESAR NAVARRO DELGADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de enero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

766.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Expediente 00052/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA MARTÍNEZ TOVAR, denunciado por CAMILO URBINA VALLES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de enero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

767.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, el Expediente 01575/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ABEL CANTÚ VÁZQUEZ denunciado por YOLANDA CASTRO GALVÁN, JOSÉ IVÁN CANTÚ CASTRO, JOSÉ ABEL CATU CASTRO, JOSÉ GABRIEL CANTÚ CASTRO Y JOSÉ GUADALUPE CANTÚ CASTRO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de enero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

768.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00043/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVANO TOVAR GARCIA, denunciado por los C.C. VICTORIA HERNANDEZ PEREZ, SARA TOVAR HERNANDEZ, HERACLIO VALENTÍN TOVAR HERNANDEZ, OCTAVIO TOVAR HERNANDEZ Y SILVANO TOVAR HERNANDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

769.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1142/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LEAL RODRÍGUEZ, denunciado por los C.C. LUIS HILARIO CASTILLO SEGOVIANO, LUIS JULIÁN CASTILLO LEAL Y MARA DANIELA CASTILLO LEAL; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

770.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 29 de octubre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01273/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA AGUILAR RAMÓN, denunciado por LILIA LOZOYA AGUILAR, PATRICIA LOZOYA AGUILAR, SANTIAGO LOZOYA AGUILAR, VALENTINA LOZOYA AGUILAR, SANTIAGO LOZOYA TREVIÑO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

771.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cinco de enero del años dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00014/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LUDIVINA GONZÁLEZ JIMÉNEZ denunciado por RAÚL ALBERTO GARNIER GONZÁLEZ, CARMEN MINERVA GARNIER GONZÁLEZ, CESAR FERNANDO GARNIER GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto

en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de enero del 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

772.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinticuatro de enero del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00096/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL VALLEJO TORRES denunciado por JESÚS VALLEJO GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 25 enero de 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

773.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de enero de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00079/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE RASCÓN GARCIA, denunciado por MANUEL CRUZ MORALES, DELIA ALICIA CRUZ RASCÓN, DIANA IRENE

CRUZ RASCÓN, LUIS GERARDO CRUZ RASCÓN Y TABITA ESTHER CRUZ RASCÓN.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se hace de conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencia criptográfica que autentifica la firma electrónica estampada en este documento del Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre del dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

774.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha trece de enero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIANO GÓMEZ MELÉNDEZ, promovido por la C. MARÍA DE LA PAZ CARRILLO PEREZ Y OTROS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido

para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., A 17 de enero de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

775.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (4) de enero de (2022), ordenó radicar el Expediente 00002/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO CASTILLO MARTÍNEZ Y LORENZA RÍOS VÁZQUEZ, denunciado por PABLO CASTILLO GUARDIOLA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de enero de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

776.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

PEDRO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 0004/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PEDRO LÓPEZ SÁNCHEZ E IMELDA GUADALUPE SILVA PESINA promovido por TEÓFILO SANTIAGO SOTUYO PEÑA;

hago de su conocimiento que con fecha 13 de enero de 2020, el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha 13 de enero de 2022, se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por UNA (01) VECES; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de quince (15) días contados a partir de su publicación, para que si lo estima conveniente a sus intereses, comparezca a dicho Juicio a deducir los derechos hereditarios que le pudiere corresponder dentro de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 20 de enero 2021.- Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, Oficial Judicial "B", LIC. ERIKA GUADALUPE CASTILLO JIMÉNEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. HUGO ALBERTO SALAZAR CAMACHO.- Rúbrica.

777.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año actual, radicó el Expediente Número 00284/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de SALVADOR BORJA BORJA, denunciado por ESBEYDI BORJA BORJA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 14 de enero de 2022.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

778.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año actual, radicó el Expediente Número 00294/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de IGNACIO CUELLAR GARCIA, denunciado por EVANGELINA AGUILAR ISAÍAS Y VÍCTOR MANUEL CUELLAR AGUILAR, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial

del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 13 de enero de 2022.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

779.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Testigos de Asistencia, del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00772/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ZARATE CEBALLOS, promovido por FRANCISCO JAVIER ZARATE CORTEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de diciembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

780.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de ley, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01018/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MARCEDES MALDONADO RAMOS, promovido por RAMÓN TREVIÑO MALDONADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 03 de diciembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

781.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01106/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PIEDAD GONZÁLEZ CANO Y FELIPE ZARAGOZA RAMÍREZ, promovido por JESSICA ZARAGOZA NAVARRO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 15 de diciembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

782.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 14 de enero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha Catorce de enero de dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00017/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO DIONICIO VELA VÁZQUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Eva Sámano de la colonia Adolfo López Mateos de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo cuarto distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

783.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO**Juzgado Septuagésimo de lo Civil.
Ciudad de México.**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de CASTILLO ESTRADA JUAN MANUEL Y PORRAS CERDA GUADALUPE EDITH, Expediente 990/2019, la C. Licenciada Lidia Barrera Santiago, Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto que a su letra dice: Ciudad de México, a veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.- Dada cuenta de actuaciones y toda vez que en el Boletín Judicial número ciento setenta y cinco de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, se reiteró autorizar la modificación del Acuerdo 41-32/2020 de fecha ocho de septiembre del año pasado, única y exclusivamente en lo tocante al segundo periodo vacacional para el año dos mil veintiuno, por lo que no se verá afectado ni sufrirá alteración alguna el esquema de trabajo a puerta abierta y cerrada y que el diez de enero de dos mil veintidós este órgano jurisdiccional trabajará a puerta abierta, a fin de no dejar en estado de indefensión a las partes y evitar futuras nulidades, se dejan sin efecto el día y hora señalados para la audiencia de remate en segunda almoneda hecha en audiencia de fecha veintitrés de noviembre en curso, señalándose en su lugar las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la misma, con conocimiento de las partes y para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Fortunato Zapata Tenorio que autoriza y da fe.- Doy Fe.- OTRO ACUERDO: "En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble materia del presente Juicio, ubicado en lote 16, manzana 5, colonia Ampliación Francisco I. Madero, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas con datos adicionales (calle Jasso Salazar Esquina con Privada Cinco de Mayo) (antes calle Privada con número oficial 201) se hace constar que ante la C. Juez Septuagésimo de lo Civil de esta ciudad, Licenciada Lidia Barrera Santiago, quien actúa en forma legal en unión del C. Secretario de Acuerdos Licenciado Fortunato Zapata Tenorio, comparece.." "...La C. Juez Declara Abierta la Audiencia..." "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a otorgar MEDIA HORA de espera a efecto de verificar si comparecen postores a la presente almoneda..." "...La Secretaría hace constar: Que siendo las once horas con diez minutos, termina la media hora de espera sin que haya comparecido algún postor a la presente audiencia de remate..." "... Enseguida se procede al remate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles.- En uso de la palabra el apoderado de la parte actora manifiesta: que vista la incomparecencia los demandada, así como de postor alguno, solicita que con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saque el inmueble materia del remate a segunda almoneda, identificado como Lote 16, manzana 5, colonia Ampliación Francisco I. Madero, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas con datos adicionales (calle Jasso Salazar Esquina con Privada

Cinco de Mayo) (Antes calle Privada con número oficial 201), con una rebaja del veinte por ciento del avalúo que sirvió de base para el remate, que fue por la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que con la rebaja del veinte por ciento mencionado resulta la cantidad de \$213,600.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ordenándose la publicación de los edictos correspondientes para convocar postores.- La C. Juez Acuerda..." "...con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, misma que se verificará con rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que es por la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que con la rebaja del veinte por ciento mencionado resulta la cantidad de \$213,600.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores y por medio de edictos que se fijarán por UNA SOLA VEZ en los Tableros de Aviso de este Juzgado, así como en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de cinco días hábiles, siendo postura legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que con la rebaja del veinte por ciento mencionado resulta la cantidad de \$213,600.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese nuevamente atento exhorto al C. Juez Competente en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación del edicto de remate del inmueble mencionado por UNA SOLA VEZ, en los lugares que su legislación local señale, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de cinco más tres días hábiles, concediéndose al Juez exhortado un término de treinta días para su diligenciamiento..." "...Con lo que concluyo la diligencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que actúa y que firma el compareciente en unión de la suscrita Juez y ante al C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE."

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2021.- El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.- Rúbrica.

Publíquese UNA SOLA VEZ, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate un término de cinco más tres días hábiles en razón de la distancia.

784.- Febrero 10.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 00987/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ISMAEL PEREZ GARCIA, y MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- casa-habitación ubicada en el lote 2-A (dos guion A) de la manzana 4 cuatro ubicado en la Privada Sierra Azul número 1710 mil setecientos diez del Fraccionamiento Vergel de la Sierra de esta ciudad, con una superficie de 120.26 metros (ciento veinte metros con veintiséis centímetros) de terreno y 77.80 metros (setenta y siete metros con ochenta centímetros), de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.26 metros (diecisiete metros con veintiséis centímetros), con lote número 2 dos; AL SUR en 17.57 metros (diecisiete metros con cincuenta y siete centímetros) con lote número 3 tres; AL ESTE, en 6.95 metros (seis metros con noventa y cinco centímetros), con lote 6 seis y 7-A siete guion A y AL OESTE: en 6.92 metros (seis metros con noventa y dos centímetros), con Privada Sierra Azul; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Finca N° 31010 municipio de Victoria de fecha 14 de noviembre de 2011, valuado en la cantidad de \$65,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día (21) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30 HRS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de

pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comentario, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de enero de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

785.- Febrero 10 y 17.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0008/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Ciudadana CAROLINA PEREZ HERNANDEZ, en contra de MARÍA DE LA LUZ MAYA PEREZ, ALFREDO RIVAS HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble.

Ubicado en Andador Nigeria, Edificio 101, Departamento 3, Tipo M-6, Unidad Habitacional El Arenal, en Tampico Tamaulipas con una superficie de 62.62 m2 (sesenta y dos punto sesenta y dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 8.10 metros con fachada principal hacia andador Nigeria, AL SURESTE: 9.25 metros en LQ., con fachada posterior, AL NORESTE: 6.95 metros con fachada lateral hacia lote 21, AL SUROESTE: 5.32 metros con departamento 4 y 5.76 metros en LQ., con pasillo comunal del edificio. Indiviso: 16.66%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 32733, de fecha 12 de octubre del 2021, en Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial.- \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$238,666.66 (DOSCIEN-

TREINTA Y OCHO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Es dado el presente edicto el día once de enero de 2022 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

786.- Febrero 10 y 17.- 1v2.